

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1.345 hosts.-NUEVA TOLTEN, 0 8 AGO. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto Nº 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.

- La necesidad de realizar valoraciones médicas a alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Carlos Ismael Fuenzalida Yáñez.

Decreto Alcaldicio Exento Nº 1450 del 25 de Noviembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Carlos Ismael Fuenzalida Yáñez.

2.- GIRESE, la cantidad de \$5.305.598.- (Cinco millones trescientos cinco mil quinientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido, con cargo al Ítem 215.22.11.999, Otros (Servicios Técnicos y Profesionales), del Presupuesto del Depto. de Educación.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BERTO NEGRON SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/JEN/JTC/pbc. DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.

- Copia Unidad de Transparencia.

- Archivo Depto. Educación Municipal.

Of. de Finanzas Depto. Educación.

- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /

GUILLERMO MARTINEZ SOTO ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Tol	tén a 02 días del mes de Mayo de 20	2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén
		o, R.U.T. N° con domicilio en
er alle de la companya de la company	Nueva Toltén, en adelante "Munici	cipalidad" v el Sr. Carlos Ismael Fuenzalida
Yáñez R.U.T. Nº		Temuco, Médico
Familiar, en adelante	"el profesional" se ha convenido celeb	brar el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Toltén encarga al profesional, realizar valoraciones médicas a alumnos de Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna de Toltén; en el marco del Programa de Integración Escolar. Dichas valoraciones consisten en pesar, medir, evaluar vista y audición de los alumnos de dicho Programa en una duración de 20 minutos aprox. por cada alumno, que a continuación se detallan:

Establecimientos Educacionales	Valoraciones Médicas 30	Valor a cancelar \$833.340	Recursos PIE
Escuela Amanecer de Villa Boldos			
Comp.Educ. Martin Kleinknecht P.	36	\$1.000.008	PIE
Esc. El Sembrador	32	\$ 888.896	PIE
Esc. Rayén Lafquén	36	\$1.000.008	PIE
Esc. Aguas y Gaviotas	53	\$1.472.234	PIE
Esc. De Camaguey	02	\$55.556	PIE
Esc. San Pedro de la Barra	02	\$55.556	PIE

Debido a lo estipulado en el Decreto Nº 170 del año 2009, que rige el Programa de Integración Escolar, se exige valoraciones médicas a los alumnos, por tanto se requiere dicho profesional ya que reúne las competencias y especialidad, de Medicina Familiar; además, de estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores individuales de Salud (Superintendencia de Salud), y en el MINEDUC.

SEGUNDO: El profesional cumplirá sus servicios durante el mes de Abril del presente, en cada Establecimiento, dejando el Formulario de Valoración médica de cada alumno evaluado.

TERCERO: El valor a cancelar por los servicios descritos en el punto PRIMERO deberán ser contra presentación de Boleta de Honorarios, por parte de "el profesional" en forma separada por cada Establecimiento y previo Informe de conformidad del Director (a) correspondiente.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para "el profesional".

CARLOS ISMAEL FUENZALIDA YÁÑEZ EL PROFESIONAL

GUILLERMO MARTINEZ SOTO A L C A L D E